



CONSULTAS FRECUENTES

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL 2018

INDICE DE CONSULTAS FRECUENTES

Actualizado a 17 de mayo de 2018

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

1. ¿Qué es la Garantía Juvenil?
2. ¿Cuál es el objetivo de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil?
3. ¿Cuáles son las características de estas ayudas?
4. ¿Qué conceptos son susceptibles de ayuda a través de esta convocatoria?
5. ¿Cuál es la duración de estas ayudas?

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Qué entidades podrán ser beneficiarias de las ayudas?
2. ¿Qué requisitos están previstos aplicar al personal cuya contratación se cofinancie mediante estas ayudas?

PRIMERA FASE: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cumplimentación de la solicitud

1. ¿Quién presenta la solicitud de participación?
2. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?
3. ¿Hay que presentar candidatos en la solicitud?
4. ¿Qué modelos de documentos se deben adjuntar en cada actuación propuesta?
5. ¿Se pueden modificar la solicitud durante su cumplimentación?



Firma y presentación de la solicitud

1. Los Centros de I+D ¿deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica?
¿Qué plazo hay para hacerlo?
2. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?
3. Los Centros de I+D, ¿tienen que presentar o enviar a la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI) algún documento impreso?

Después de la presentación

1. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de la solicitud?
2. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?
3. Además de consultar la situación de la solicitud ¿qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

SEGUNDA FASE: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. Una vez resuelta la convocatoria, ¿a quién se puede contratar?
2. ¿Cuál debe ser la duración del contrato?
3. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre el personal técnico o de gestión de la I+D y los Centros de I+D?
4. ¿Qué plazo hay para la formalización y presentación de los contratos?
5. ¿En qué plazo debe incorporarse el personal técnico o de gestión de la I+D al Centro de adscripción?
6. ¿Puede ser contratado el personal técnico o de gestión de la I+D que ha tenido una relación laboral con el Centro de I+D solicitante?
7. Y si se deniega, a los efectos de esta convocatoria, la elegibilidad de una de las personas contratadas ¿se puede contratar a otra para sustituirle?

OTROS

1. ¿Se puede financiar el coste de contratación que no se financia con la ayuda Juan de la Cierva-incorporación con fondos provenientes de los proyectos concedidos a través de los Programas Estatales de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 financiados por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad?
1. ¿Qué otras fuentes de financiación se pueden utilizar para financiar el coste de contratación que no se financia con estas ayudas?



CONSULTAS FRECUENTES:

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

1. ¿Qué es la Garantía Juvenil?

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 25 años al mercado de trabajo. En España se enmarca en la estrategia de Emprendimiento Joven aprobada en febrero de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. ¿Cuál es el objetivo de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil?

El objetivo de esta actuación es la concesión de ayudas para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público a la vez que se refuerzan las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico técnico, o de gestión de la investigación.

3. ¿Cuáles son las características de estas ayudas?

La característica principal es que se concederá a los beneficiarios un anticipo reembolsable del 91,89% del coste de contratación, con las cuantías máximas establecidas en la convocatoria por titulación.

El anticipo estará sujeto a las condiciones y requisitos marcados en el artículo 5.2 de la resolución de convocatoria.

4. ¿Qué conceptos son susceptibles de ayuda a través de esta convocatoria?

Las ayudas se destinarán a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la resolución de convocatoria.

5. ¿Cuál es la duración de estas ayudas?

Todas las ayudas concedidas tendrán una duración de dos años.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Qué entidades podrán ser beneficiarias de las ayudas?

El tipo de entidades que pueden ser beneficiarias de estas ayudas son exclusivamente organismos de carácter público inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, de conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. ¿Qué requisitos están previstos aplicar al personal cuya contratación se cofinancie mediante estas ayudas?

- Se requerirá titulación universitaria (licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado, diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico) o titulaciones en el marco de la formación profesional (técnico o técnico superior).
- El personal técnico y de gestión de la I+D que se contrate tendrá que estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyos requisitos específicos se pueden consultar en la siguiente página web:

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

Cualquier duda en relación con el Sistema de Garantía Juvenil y el registro en el fichero se resolverá a través de los medios citados en dicha página.

PRIMERA FASE: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

• Cumplimentación de la solicitud

1. ¿Quién presenta la solicitud de participación?

La solicitud de participación la ha de presentar el Centro de I+D que cumpla los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria.

2. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?

Cada centro puede presentar una única solicitud. En cada solicitud se podrán incluir tantas actuaciones como se desee, siendo obligatoria la presentación de un mínimo de 3 actuaciones y solo podrá solicitarse una persona en cada una de las actuaciones.

3. ¿Hay que presentar candidatos en la solicitud?

No. En la solicitud se presentan actuaciones que detallen las actividades a realizar por el personal técnico y de gestión de la I+D. En la solicitud se indicará la titulación (universitaria o formación profesional) requerida para el puesto solicitado.



4. ¿Qué modelos de documentos se deben adjuntar en cada actuación propuesta?

Se han de adjuntar dos documentos: la propuesta de actividades a realizar y la descripción del plan de formación, cuyos modelos estarán disponibles en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

5. ¿Se puede modificar la solicitud durante su cumplimentación?

Se permitirán hacer en la solicitud tantos cambios como se desee, que se podrán ir guardando, y una vez que se considere definitiva y se envíe telemáticamente ya no se podrá modificar la solicitud. Previamente la aplicación dará los correspondientes mensajes de aviso antes de que se genere dicha solicitud definitiva.

- **Firma y presentación de la solicitud**

1. Los Centros de I+D ¿deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?

Sí, la presentación de la solicitud deberán realizarla los Centros de I+D de forma obligatoria mediante firma electrónica del representante legal de la institución.

Ha de hacerse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes en el artículo 11 de la convocatoria, que finaliza el 21 de junio de 2018 a las 15 horas peninsulares.

2. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?

La firma se realizará en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación con un sistema de firma electrónica avanzada. El certificado electrónico deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.

3. Los Centros de I+D, ¿tienen que presentar o enviar a la AEI algún documento impreso?

No, la documentación preceptiva correspondiente según convocatoria se adjuntará como fichero electrónico pdf en la solicitud telemática.

- **Después de la presentación**

1. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de la solicitud?

El estado de la solicitud se puede consultar desde la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, a la que se accede desde la página web de AEI o bien a través de su sede electrónica.



2. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Se puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ mediante el usuario y contraseña de RUS (Registro Unificado de Solicitantes) utilizado para realizar la solicitud o mediante su certificado digital o DNI electrónico.

3. Además de consultar la situación de la solicitud, ¿qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Durante todo el proceso de tramitación de la solicitud las notificaciones que precise realizar el órgano instructor se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@. Asimismo, la aportación de la documentación requerida o que sea necesaria en las distintas fases de tramitación de la ayuda se deben efectuar a través dicha Carpeta Virtual.

Las personas jurídicas que participen en estos procedimientos están obligadas a presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones pertinentes con un sistema de firma electrónica avanzada.

SEGUNDA FASE: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. Una vez resuelta la convocatoria, ¿a quién se puede contratar?

Las instituciones beneficiarias tendrán que contratar a jóvenes que estén registrados en el Sistema de Garantía Juvenil y que cumplan el resto de requisitos que establece la resolución de convocatoria. El proceso de selección y contratación del personal corresponde a los centros.

2. ¿Cuál debe ser la duración del contrato?

Los contratos deberán tener una duración de, al menos, dos años a partir de la fecha de incorporación del personal a su puesto de trabajo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18 de la convocatoria.

3. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre el personal técnico o de gestión de la I+D y los Centros?

La resolución de convocatoria establece, en su artículo 18, que los contratos deberán ser únicamente a **TIEMPO COMPLETO** e incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado. Por tanto se puede utilizar cualquier modalidad de contrato existente en la legislación laboral vigente siempre que la duración de este contrato sea al menos la indicada anteriormente.

4. ¿Qué plazo hay para la formalización y presentación de los contratos?

Los contratos deben formalizarse en el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. En este mismo plazo de 4 meses también deberán presentarse al órgano concedente.



5. ¿En qué plazo debe incorporarse el personal técnico o de gestión de la I+D al centro de adscripción?

Los contratados deberán incorporarse al centro de adscripción el día uno del mes siguiente al de la formalización de su contrato.

6. ¿Puede ser contratado el personal técnico o de gestión de la I+D que ha tenido una relación laboral con el Centro de I+D solicitante?

Sí. Siempre y cuando esté registrado en el fichero de la Garantía Juvenil.

7. Si se deniega, a los efectos de esta convocatoria, la elegibilidad de una de las personas contratadas ¿se puede contratar a otra para sustituirle?

No, en el caso de denegación de la elegibilidad (titulación, alta en el fichero o vinculación), el Centro de I+D perderá la ayuda.

OTROS

1. ¿Se puede financiar el coste de contratación que no se financia con estas ayudas con fondos provenientes de los proyectos concedidos a través de los Programas Estatales de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o de los proyectos de investigación fundamental no orientada del extinto Plan Nacional, todos ellos financiados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica?

No. En el texto de las convocatorias, las instrucciones de ejecución y justificación correspondientes de tales actuaciones se especifica que no pueden imputarse a estos proyectos como gastos de personal aquellos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

2. ¿Qué otras fuentes de financiación se pueden utilizar para financiar el coste de contratación que no se financia con estas ayudas?

Como norma general, la ayuda para la financiación del contrato podrá ser compatible con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En cualquier caso, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante, estas ayudas son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.